Convenio de colaboración para el ejercicio de Estadía que celebran por una parte la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE POANAS ubicada en CARRETERA VICENTE GUERRERO. KM. 2.0, VILLA UNIÓN, MPIO. DE POANAS, DURANGO. Representado por el encargado de Rectoría: ING. FRANCISCO JAVIER GRACIA *REYES* y por la otra parte la Empresa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Representada por: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a quienes en lo sucesivo se denominarán: “UTP” y “EMPRESA”.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** Tomando en consideración que la Estadía deben coadyuvar al crecimiento profesional de nuestros educandos, se hace necesario la colocación de los mismos en puestos del área de acuerdo a su Especialidad Académica.

**SEGUNDA:** En función de que los alumnos están en calidad de practicantes, la empresa no tiene compromiso laboral en ningún aspecto.

**TERCERA:** Respecto a la protección de nuestros alumnos (as), la UTP avala que el alumno cuenta con seguro facultativo del IMSS y con una póliza de riesgo contra accidentes de trabajo.

**CUARTA:** La duración de la Estadía es de 525-600 para nivel TSU o 480 horas nivel Ingeniería y se pueden realizar en periodos vacacionales o bien en periodo escolar.

**QUINTA:** La Dirección de la UTP agradece los servicios que la EMPRESA presta a los practicantes por concepto de gastos de transporte, comedor, incentivos ó viáticos.

**SEXTA:** La Empresa se compromete a expedir una constancia que acredite la realización de la Estadía y firmar los informes de evaluación.

**SEPTIMA:** La Empresa proporcionará inducción al proceso y asesoría técnica necesaria a efecto de que los estudiantes de la UTP realicen una labor positiva y eficiente.

**OCTAVA:** La Empresa se compromete a informar la indisciplina que observen los alumnos en Estadía para que la UTP les aplique la sanción correspondiente, según la gravedad de la falta.

**NOVENA:** La Empresa tendrá en todo momento la facultad de cancelar el ejercicio de la Estadía a aquellos alumnos cuya responsabilidad, dedicación, capacidad, no corresponde a sus necesidades.

**DÉCIMA:** Este convenio se considerará vigente y abierto a nuevas acciones de cooperación mutua, mientras no sea cancelado o sustituido por otros.

Este convenio se firma en Durango, Dgo., el día 25 de agosto de 2014.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| |  |  | | --- | --- | | POR LA UNIVERSIDAD:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  *ING. FRANCISCO JAVIER GRACIA REYES*  *ENCARGADO DE RECTORÍA* |  | | POR LA EMPRESA:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  *C.P. ARTURO MURILLO ARELLANO*  *GERENTE SERVICIO* |